2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0346 DE 2024

Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión de Indicadores de la Universidad del Cauca.

El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias del Acuerdo 0105 de 1993 y,

CONSIDERANDO

La Ley 87 de 1993 que regula el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, asigna a la Oficina de Control Interno el seguimiento y la evaluación de las acciones y políticas implementadas por las entidades gubernamentales.

El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.23.2 establece que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

El citado Decreto en su artículo 2.2.22.3.2 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.4 literal e, establece mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU en su artículo 18, numeral a) establece el desarrollo y apropiación de una sólida cultura de autoevaluación y autorregulación orientada al mejoramiento continuo, soportada en un sistema interno de aseguramiento de la calidad que permita evidenciar los logros y el desarrollo permanente de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

La NTC ISO 9001:2015 en sus numerales 4.4.1 c), 9.1.1 y 9.1.3 prescribe al Sistema de Gestión acciones para el seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de los procesos.

El Acuerdo Superior 001 de 2016 de la Universidad del Cauca en su artículo 1, numeral 7, establece al Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional la responsabilidad de coordinar la formulación de la política de calidad y los indicadores de gestión.

El Acuerdo Superior 033 de 1996 de la Universidad del Cauca en su artículo 4, literal h, establece dentro de las funciones de la oficina de planeación: "... Evaluar desde el punto de vista económico y de conveniencia, los proyectos que sean presentados, por las diferentes dependencias universitarias...", además en su artículo 6, literal e, establece dentro de las funciones de la Oficina de Control Interno: "... Realizar la evaluación de la gestión organizacional haciendo las recomendaciones pertinentes en procura de su mejoramiento...".





Por una universidad de excelencia y solidaria

DIS SCHOER 450012 FORM CONSCIOEN 40013

Rectoria

Consecuente con la responsabilidad de la Dirección universitaria con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la Acreditación institucional y de los programas académicos, el progreso de la Dimensión 4 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG- Evaluación de resultados, el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la evaluación de la gestión organizacional, es necesario impulsar una metodología institucional que integre el seguimiento y evaluación del desempeño institucional con el seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión, en un ambiente de cultura del control y autorregulación para el logro de los objetivos y el cumplimiento de normas y políticas institucionales.

Bajo los enfoques expuestos, la Universidad del Cauca adoptará una metodología que permita promover el monitoreo, seguimiento y evaluación tendiente al buen desempeño de sus procesos académicos y administrativos, apoyados en la "Guía Metodológica para la Gestión de Indicadores" construida por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, el Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional y asesorada por la Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía Metodológica para la Gestión de Indicadores de la Universidad del Cauca, la cual forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. La Guía Metodológica pretende orientar técnicamente el ciclo de gestión de indicadores (diseño, documentación, revisión y aprobación, validación, monitoreo, seguimiento, y evaluación), a través de la definición de los criterios mínimos a considerar por los procesos, áreas funcionales y programas académicos, así como la definición de herramientas de apoyo, con el propósito de medir oportunamente los resultados de la gestión y desempeño institucional, que permitan verificar el cumplimiento de objetivos, la toma de decisiones y la mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES EN EL DISEÑO, DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE DATOS. El diseño, documentación y registro de datos estarán a cargo de la primera línea de defensa que se conforma por:

- 1. Los líderes de las dependencias académico, administrativos y funcionales.
- 2. Los líderes de los procesos del Sistema de Gestión.
- Los líderes de proyectos institucionales asociados al Plan de Desarrollo Institucional.
- 4. Los líderes de los programas académicos bajo las orientaciones de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN.
- 5. Los lideres de otros Sistemas de Gestión existentes en la Universidad del Cauca.

El diseño permite definir los indicadores asociados a objetivos, conforme con los criterios: tipología, denominación, forma de cálculo, metas y umbrales, fuentes de información, entre otros.

Los líderes de procesos de las áreas funcionales y programas académicos determinarán al interior de sus equipos de trabajo, la persona responsable de llevar a cabo el registro de la ficha técnica de indicadores establecida para tal fin y será quién reporte dicha medición de acuerdo con la periodicidad establecida, a la instancia pertinente, conservando las evidencias que den cuenta de dicha medición.





Por una universidad de excelencia y solidaria

50 9001 2315 5G-CER 450812 KCN-CG-SCICER

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102 rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Rectoria

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLES DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN Y DE INDICADORES. La revisión, aprobación y validación de los indicadores están a cargo de:

- 1. Los líderes de las dependencias académico, administrativos y funcionales.
- 2. Los líderes de los procesos del Sistema de Gestión.
- 3. Los líderes de proyectos institucionales asociados al Plan de Desarrollo Institucional.
- 4. Los líderes de los programas académicos bajo las orientaciones de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN.
- 5. Los lideres de otros Sistemas de Gestión existentes en la Universidad del Cauca.

Se verifica el cumplimiento de los lineamientos y criterios de la Guía Metodológica de Gestión de Indicadores, en concordancia con los objetivos y metas del área funcional o programa académico, además, permite determinar que los indicadores sean relevantes, medibles y afines a los objetivos y metas del área funcional.

Realizada la revisión del indicador en su ficha técnica, el líder del área funcional, administrativo o programa académico procederá a realizar la aprobación del indicador.

ARTÍCULO QUINTO: VALIDACIÓN DE INDICADORES: La validación de los indicadores estará a cargo de la segunda línea de defensa, conformada por:

- 1. El Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
- 2. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

La validación permite asegurar que la información reportada es relevante, medible y que los indicadores están alineados con los objetivos y metas del área funcional, programa académico o del proceso de la institución.

Para la validación, se utilizará la lista de chequeo de indicadores. En caso de no satisfacer la validación, será necesario que los líderes de procesos reformulen el indicador, realizando los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES. El seguimiento de indicadores estará a cargo de la segunda línea de defensa, conformada por:

- 1. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional: realizará seguimiento cuatrimestral.
- El Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional: realizará seguimiento semestral.

El monitoreo y seguimiento de indicadores permite tomar acciones correctivas oportunas y realizar ajustes en las estrategias que permitan acercarse a los resultados esperados y mejorar el desempeño institucional.





Por una universidad de excelencia y solidaria

Rectoria



ARTÍCULO SÉPTIMO: EVALUACIÓN DE INDICADORES. La evaluación estará a cargo de:

- 1. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- 2. La Oficina de Control Interno.

La evaluación implica un análisis completo de los indicadores y los resultados obtenidos. Tiene como objetivo evaluar el impacto y la eficacia de las acciones y estrategias implementadas; permite determinar si se han alcanzado los resultados esperados, identificar lecciones aprendidas y generar recomendaciones para la mejora continua.

ARTÍCULO OCTAVO: PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DEL RESULTADO DE INDICADORES. La formulación y ejecución de planes de mejoramiento, derivados del resultado del seguimiento o evaluación de indicadores, está a cargo de los lideres de las áreas funcionales (procesos, dependencias, programas académicos) y líderes de proyectos, bajo la metodología de formulación de Planes de mejoramiento definida por la Universidad.

Cuando en la evaluación de indicadores se identifican resultados con un desvío considerable con respecto de la meta esperada en un periodo, será necesario que los líderes de procesos ejecuten una corrección que subsane lo ocurrido y se logre superar la meta acumulada del próximo periodo. La corrección adoptada se documenta mediante acta. Sí en el siguiente periodo evaluado continúa la desviación significativa; es preciso además de la corrección, tomar acciones correctivas, aplicando análisis de causas y documentando las acciones en un plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento será reportado a la instancia que realizó el seguimiento y evaluación del indicador.

ARTÍCULO NOVENO: DEFINICIÓN DE INDICADORES TRANSVERSALES: Se determinan los siguientes indicadores transversales institucionales:

Asociados al Plan de Desarrollo Institucional:

1. Logros de la planificación.

Asociados al Sistema de Gestión:

- 2. Satisfacción.
- 3. Evaluación de Proveedores.
- 4. Logros de la planificación.
- 5. Eficacia en la planificación.
- 6. Eficacia de la Gestión de Riesgos.
- 7. Indicadores de Gestión Ambiental.

La Primera Línea de Defensa está a cargo de los indicadores transversales.

ARTÍCULO DÉCIMO: METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE INDICADORES: La Guía Metodológica de Gestión de Indicadores y las herramientas: ficha técnica de indicadores, lista de verificación de indicadores y la matriz de seguimiento y medición al desempeño, son parte integral de esta Resolución y serán normalizadas y publicadas en el portal Web Institucional, se ubicarán en el repositorio de administración de documentos del Sistema de Gestión, donde quedará a disposición de los procesos, áreas funcionales y programas académicos.





Por una universidad de excelencia y solidaria

50 9901 2315 5C-CER 450812 1704 CO-5C-CEP

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102 rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Rectoria

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN: La sensibilización y capacitación está a cargo de:

- La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional: capacitará en la Guía Metodológica de Gestión de Indicadores a líderes de procesos de áreas funcionales que tienen proyectos en el Plan de Desarrollo Institucional.
- El Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional: capacitará en la Guía Metodológica de Gestión de Indicadores a líderes de procesos y programas académicos.
- 3. La Oficina de Control Interno: brindará sensibilización a las áreas funcionales objeto de evaluación de indicadores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comunicar esta providencia en el portal Web Institucional y por correo electrónico a Secretaría General, Centro de Gestión de las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y de Desarrollo Institucional, Oficina de Control Interno, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, Vicerrectoría de Investigaciones y Facultades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución comenzará a regir desde la fecha de su expedición. 1 2 ABR 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA Rector

Elaboró, revisó y aprobó: Alexander Buendía Astudillo – Director- Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional Revisó y aprobó: Andrés Felipe Rivera Fierro – Jefe - Oficina Asesora de Planeación.

Revisó y aprobó: Andrés Felipe Rivera Fierro – Jefe - Oficina Asesora de Planeación Revisó y ajustó: Lesly Sahur Garzón Daza – Jefe -Oficina de Control Interno.

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe - Oficina Asesora Jurídica.

Ajustó: Daira Caicedo Calvache – Profesional Universitaria- Oficina Asesora Jurídica

Ajustó: Diego Erikson Huaman Canencio – Contratista -Oficina de Control Interno

Ajustó: Jhon Edinson Cañar Chicangana - Contratista -Oficina Asesora de Planeación. 1962 Elaboró - Paola Marcela Certuche Muñoz – Contratista - Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional.





Por una universidad de excelencia y solidaria